

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION N° 002-2018-MJEC-UNIQU

**COMISION DE EVALUACION PARA EL CONCURSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**

Quillabamba 03 de diciembre de 2018.

VISTOS:

Visto la solicitud con exp. N° 1860 de cumplimiento de declaratoria de apto del concurso público para docentes ordinarios en la plaza N° 008, presentado por el Señor David Ruelas Vargas con fecha 03 de noviembre de 2018. La solicitud con exp. N° 1859 de pedido que el postulante y otros postulantes a la plaza demuestren su trayectoria en investigación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 109 -2018- CO- UNIQU, de fecha 07 de noviembre del 2018, se aprobó el Reglamento y Bases de la Segunda Convocatoria para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018.

Que, con Resolución N° 115 -2018- CO- UNIQU, de fecha 27 de noviembre del 2018 se designa a los miembros del Jurado Evaluador del segundo Concurso público para la selección de Docentes Ordinarios de la UNIQU.

Que, con Resolución N° 001-2018-MJEC-UNIQU, en el artículo primero se Declara la nulidad parcial del acta en el extremo de haber declarado APTO al señor DAVID RUELAS VARGAS,(...) quedando inalterable en los demás extremos del acta en mención.

Que, con solicitud de fecha 3 de diciembre el Señor David Ruelas Vargas solicita cumplimiento de declaratoria de apto del concurso público para docentes ordinarios en la plaza N° 008 de lo actuado por el Jurado Evaluador en lo relacionado al perfil profesional establecido en las Bases de la segunda convocatoria para concurso público de docentes ordinarios-2018.

Que, dicha base del concurso en su anexo N° 02 establece como requisitos mínimos en la plaza 008 contar con Título Profesional de Licenciado en Historia o Lic. En Arqueología, o Lic. En Antropología o Ciencias Sociales. Asimismo, establece las asignaturas a dictar de Arqueología General, Antropología General e Historia General, más no coincide con el perfil profesional de Licenciado en Educación.

Que en relación al cumplimiento del acta de evaluación de méritos hoja de vida de los postulantes, así como sobre el perfil profesional establecidos en los requisitos mínimos el jurado evaluador se ha pronunciado dentro del marco normativo con la Resolución N° 001-2018-MJEC-UNIQU, por lo que en este extremo no amerita mayor pronunciamiento.




Que, el jurado Evaluador tomando en consideración al estricto cumplimiento de la ley universitaria 30220, el estatuto de la universidad, el reglamento del concurso público para docentes ordinarios y las bases de la segunda convocatoria para el concurso público de docentes ordinarios 2018, observa que dicha normatividad establece claramente el perfil profesional señalado en el quinto párrafo, más no indica en ningún extremo como requisito mínimo contar con TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, título que ostenta el recurrente.

Que, en lo referente a la solicitud del Señor David Ruelas Vargas sobre la trayectoria en investigación de los postulantes, tanto el reglamento como las bases del concurso no establece como requisito específico la condición de DINA o REGINA. Pero si cabe precisar que el aspecto al que refiere el señor Ruelas, la producción intelectual y científica es un componente en lo que respecta a la evaluación de méritos en el inciso "c" de 11 ítems considerados en el VI capítulo correspondiente a Evaluación y Calificación.

Estando a todo lo expuesto y realizado la normatividad pertinente, en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO la solicitud de cumplimiento de declaratoria de APTO al señor DAVID RUELAS VARGAS por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las bases del Concurso.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR no ha lugar el pedido sobre la trayectoria en investigación, por ser un componente entre otros de los criterios de evaluación y calificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la universidad y en la vitrina o lugares donde se publicó.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


HERACLIO FERNANDO CASTILLO PICON
PRESIDENTE


DARÍO EMILIANO MEDINA CASTRO
SECRETARIO

Cc.
Arch.